Hauiendo Regulado los Votos y parezer de Vm y demas
de mi districto he hallado que la mayor parte es de sentir
que para tratar y conferir sobre la proposicion de la Prouª
de Alaua, acerca del Abrir la pena de Orduña, y otras
nouedades que se tratan y introducir por el Señorio de Vizcaya
en tan notorio perjuicio del comercio de ambas Prouª
se combo que Junta particular y en esta conformidad por ser
la materia de la grauedad y peso que se dexa considerar
He resuelto combocarla para el dia Jueves que se con
13 taran 13 del presente para la hermita de nra Sª de las
en el districto desta Vª para las diez oras de la mañana
adonde embiara Vm su prior Juntero con poder bastante
para que se tome la resolucion que mas combenga al seruº
de ambas Magdes y mi bien y conseruacion g.de Dios a Vm
muchos años de mi Diputacion de Agª 4 de sepe 1663

Por la muy nª y muy leal Prouª de Guipuzcoa

[illegible]